MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1668

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CTN, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 83/2014 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO LEANDRO SOSA DE LAMBARE".

Asunción, 21 de setiembre de 2018

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Gerente General de la U.E.P., que solicita la aprobación del pago de reajuste de precios, al Contrato S.G. Ministro N° 379/2014, suscrito con el **Consorcio C.T.N.**, "Construcción de obras de mejoramiento del Arroyo Leandro Sosa de Lambaré"; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/1993 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley Nº 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 1384/2014, se aprobó el Llamado MOPC N° 83/2014 - Licitación Pública Nacional de Firmas Constructoras de firmas constructoras para las obras de mejoramiento en el Arroyo Leandro Sosa del Barrio Santo Domingo de la ciudad de Lambaré"; y se adjudica a favor de la empresa Consorcio CTN.

Que el contrato SG Ministro N 39/2014, suscripto con el Consorcio CTN, establece en sus Condiciones Generales de Contrato en el punto 13 "Variación y ajuste de los Precios" y en las Condiciones Especiales del Contrato en su punto 13.3, cuanto sigue:

a) 13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso en que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

b) La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \ldots\ldots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la

COPIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL
PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1668

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CTN, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 83/2014 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO LEANDRO SOSA DE LAMBARE".

ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las fórmulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contrabando.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato.

Que la Unidad Ejecutora de Proyectos, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los precios del Contrato, cuya suma asciende a Gs 313.916.872, corresponden a lo presentado en cada Certificado Mensual de los trabajos ejecutados.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 815/2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes trescientos trece millones novecientos dieciséis mil ochocientos setenta y dos (Gs. 313.916.872), en concepto de Reajustes para los Certificados N° 1 al Certificado N° 10 inclusive, que equivale al 3,74 % del monto contractual, del Contrato SG Ministro N° 379/2014 suscripto con el **Consorcio CTN** contratado para la "Obra de Mejoramiento del Arroyo Leandro Sosa del Barrio Santo Domingo de la ciudad de Lambaré".

Art. 2°.- El plazo contractual inicial previsto para la ejecución de la obra es de 360 días calendario, con fecha de finalización de obra al 28 de marzo de 2017. La prórroga solicitada en el Convenio Modificatorio N° 1, por mayores cantidades de obras a ejecutar e incorporación de trabajos no previstos originalmente, fue de 60 días,

COPIA
PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1668

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PAGO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 379/2014 SUSCRITO CON LA EMPRESA CONSORCIO CTN, EN EL MARCO DEL LLAMADO N° 83/2014 LICITACION PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ARROYO LEANDRO SOSA DE LAMBARE".

quedando la fecha de finalización el 28 de mayo de 2017. El plazo de ejecución del Convenio Modificatorio N° 1 es de 420 días calendarios, la ampliación del plazo representó 16,59% del plazo contractual, a ser computado a partir de la aprobación del Convenio Modificatorio N° 1.

En el presente Convenio Modificatorio N° 2, no se contempla ampliación de plazo.

Art. 3°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARÍA GENERAL

PEDRO L. VERA DUARTE
Jefe de Departamento
Secretaría General - MOPC

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.